



**Personería
Municipal de Pereira**

Defendemos sus Derechos

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: 50550-2015

Fecha: 03/09/2015

Rechido por: NELSON VINCENYEMBA

Presupuesto: Secretaría de Salud y Seguridad Social

Anexo: ANEXOS FOLIOS

Al contestar favor citar
Oficio N° 1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (S 8746)

09 517

Pereira, 03 SEP 2015

Doctor
JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ
Secretario de Salud y Seguridad Social Alcaldía Municipal
Ciudad

Referencia: Petición presentada por la señora **EDITH PESCADOR TREJOS**

Cordial Saludo.

Conforme a lo establecido en el numeral 8 artículo 178 de la ley 136 de 1994, corresponde a los Personeros Municipales velar por la efectividad del derecho de petición.

En cumplimiento de nuestras funciones, el día 14 de agosto de 2012 la señora **EDITH PESCADOR TREJOS**, radicó en la Personería Municipal de Pereira, Derecho Petición manifestando en síntesis su inconformidad con la presunta omisión por parte de la Secretaría de Salud al momento de hacer cumplir lo ordenado por la misma, en el caso que se presenta con ocasión del ruido y la vibración que producen los motores de los enfriadores instalados en la quesera **NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES S.A.S.** ubicada en la carrera 7 #12-13 y el local ubicado en la calle 12 #7-18 del centro de Pereira, respecto del sitio de vivienda de la ciudadana, la cual se encuentra ubicada justo en el segundo piso del lugar.

Manifiesta la peticionaria que la secretaria de salud concedió al establecimiento **NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES SAS**, termino para insonorizar y solucionar los problemas de vibración que afectan la vivienda de la señora **PESCADOR TREJOS**, a lo cual la parte activa de tal situación solo se limitó a reubicar las unidades de enfriamiento, sin efectuar ninguna modificación tendiente a la insonorización, es de resaltar que la secretaria de salud levanto acta de visita número 129JG-15, en la cual consigno la exigencia sanitaria, consistente, en "que se realice la insonorización al establecimiento, realizando las adaptaciones y medidas preventivas necesarias, para el aislamiento de las unidades de frío, de tal forma que no incomoden a los vecinos con vibraciones y ruidos".

Dirección: Calle 25 No. 7-48 Edificio Unidad Administrativa El Lago / **Teléfonos:** 3248295 - 3248257
Sitio web: personeriapereira.gov.co / **Facebook:** Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape



**Personería
Pereira**

Defendemos sus Derechos

En concordancia con lo anterior, debemos decir que la Secretaria de Salud y Seguridad Social anuncio a este despacho, mediante oficio No 24717 de 26 de junio de 2015, anuncio que para dar solución a dicha problemática ocasionada por ruido realizarían los procesos administrativos tendientes a establecer los decibeles de ruido que ocasiona el establecimiento NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES, medición que no se ha realizado, y es posible evidenciar que la problemática sigue latente.

Así mismo, la Dirección Operativa de Control y Vigilancia, de la Alcaldía de Pereira anuncio que inicio los procesos administrativos correspondientes, en el caso de la NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES, para establecer el número de decibels de intensidad auditiva de los aparatos que generan el ruido que afecta a los vecinos, y en el caos del establecimiento BODEGA DE LACTEOS DOÑA LUZ, que también se anunció produce ruido, el proceso tendiente a que se ordene el cierre definitivo del mismo, toda vez que el uso del suelo es no conforme para la actividad que se desarrolla en el lugar.

Solicitamos entonces, se informe cual es el estado de los procesos administrativos a los que se dio inicio por parte de cada una de estas dependencias DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL Y VIGILANCIA y SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, en el caso de la última anunciando además que acciones han realizado con el ánimo de hacer cumplir la exigencia sanitaria que se consignó en el acta de visita No 129JG-15 respecto a las modificaciones tendientes a la insonorización de los aparatos enfriadores instalados.

Conforme a lo anterior, solicitamos informar el trámite dado al Derecho de Petición y enviar copia de la respuesta brindada al peticionario y a esta Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo de la Personería Municipal de Pereira.

Muchas gracias por su atención y pronta colaboración.

Cordialmente,

CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS
Personera Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo.

Anexos: 3 Folios

Elaboró: César Cardona



**ersonería
ereira**

Defendemos sus Derechos

En concordancia con lo anterior, debemos decir que la Secretaria de Salud y Seguridad Social anuncio a este despacho, mediante oficio No 24717 de 26 de junio de 2015, anuncio que para dar solución a dicha problemática ocasionada por ruido realizarían los procesos administrativos tendientes a establecer los decibeles de ruido que ocasiona el establecimiento NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES, medición que no se ha realizado, y es posible evidenciar que la problemática sigue latente.

Así mismo, la Dirección Operativa de Control y Vigilancia, de la Alcaldía de Pereira anuncio que inicio los procesos administrativos correspondientes, en el caso de la NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES, para establecer el número de decibels de intensidad auditiva de los aparatos que generan el ruido que afecta a los vecinos, y en el caos del establecimiento BODEGA DE LACTEOS DOÑA LUZ, que también se anunció produce ruido, el proceso tendiente a que se ordene el cierre definitivo del mismo, toda vez que el uso del suelo es no conforme para la actividad que se desarrolla en el lugar.

Solicitamos entonces, se informe cual es el estado de los procesos administrativos a los que se dio inicio por parte de cada una de estas dependencias DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL Y VIGILANCIA y SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, en el caso de la última anunciando además que acciones han realizado con el ánimo de hacer cumplir la exigencia sanitaria que se consignó en el acta de visita No 129JG-15 respecto a las modificaciones tendientes a la insonorización de los aparatos enfriadores instalados.

Conforme a lo anterior, solicitamos informar el trámite dado al Derecho de Petición y enviar copia de la respuesta brindada al peticionario y a esta Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo de la Personería Municipal de Pereira.

Muchas gracias por su atención y pronta colaboración.

Cordialmente,

CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS
Personera Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo.

Anexos: 3 Folios

Elaboró: César Cardona



| | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 04 de septiembre de 2015 | Número de radicado: | 50550 |
| Tipo de documento: | Carta | Fecha de oficio entrante: | 2015-09-04 11:55 |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS | | |
| Descripción o asunto: | DERECHO DE PETICION | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | ANEXO3 FOLIOS |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | LUZ STELLA CARDONA - Obrero | Copia a: | - |

